

REQUISITOS PARA SER CONSIDERADA SOCIEDAD BENEFICIARIA DEL CONVENIO DEL COLEGIO DE ECONOMISTAS DE OURENSE

Objetivo

Este servicio tiene como objetivo único y exclusivo dar cabida a aquellas sociedades integradas por economistas colegiados en el ámbito del Convenio de Colaboración Social establecido con la AEAT, que no se hallen inscritas en el Registro de Sociedades Profesionales del Colegio por no estar obligadas de acuerdo con la normativa vigente (Ley 2/2007, de 15 de marzo, de sociedades profesionales).

Las sociedades inscritas en el Registro de Sociedades Profesionales del Colegio disfrutarán directamente de este servicio sin que sea necesaria su inscripción en esta relación.

Requisitos

Para formar parte de esta relación es preciso que, al menos, la mitad (50%) del capital de la sociedad esté en poder de socios que sean economistas ejercientes miembros del Colegio de Economistas de Ourense.

Obligaciones

Las sociedades inscritas en esta relación tendrán la obligación de comunicar al Colegio cualquier variación en la composición del capital social que afecte al porcentaje de participación de colegiados en el mismo.

Vigencia

Además de las obligaciones anteriores, todas las sociedades inscritas tendrán que presentar certificación actualizada de la composición de su capital social durante el mes diciembre de cada año. La no presentación de esta documentación supondrá la baja automática en el Registro.

Inscripción

Para la inscripción en la relación será preciso presentar ante la Secretaría del Colegio de Economistas de Ourense la siguiente documentación:

- Solicitud de inscripción.
- Certificación expedida por el Registro Mercantil, que acredite el porcentaje de participación de los socios colegiados.